



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0542009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 15 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 014738 presentado por el Comité Regional denominado “**NUEVO AMANECER 15 DE JULIO**”; con sede institucional en AA.HH. 15 de Julio-Mi Perú, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el Informe N° 418-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 22 de Setiembre de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 018-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/OVCH, de fecha 18 de Setiembre de 2008, emitido por el Asistente Administrativo de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional “**NUEVO AMANECER 15 DE JULIO**”, con sede institucional en AA.HH. 15 de Julio-Mi Perú conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Palacios Castillo María	DNI: 03674632
Vice-Presidente	: Farfan Suyon Rosa	DNI: 03378479
Sec. de Organiz.	: Ortiz Nina Marlene	DNI: 43435961
Sec. de Economía	: Cerron Padilla Jenny	DNI: 05269459
Sec. de Actas	: Baeza Silva Estrella	DNI: 25822311
Sec. Bienestar Social:	Chiroque Valverde Santos	DNI: 40504488
Sec Cu. Educ y Rec	: Flores Vilela Sheila	DNI: 43003697

Vocal	: Meléndez Ticona Esperanza	DNI: 06800697
Fiscal	: Torres Shahuano Hever	DNI:10726225

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado “**NUEVO AMANECER 15 DE JULIO**”, en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social